SOLICITUD DE REQUISICION	Universidad de Tarapacá	ORDEN DE COMPRA
CORR. ADQ. Nº 2026100089	RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez Nº 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile	
FECHA 06-10-2026	**ORDEN DE COMPRA**	**N° 2026100149**

Rut [redacted]
Proveedor : YESSICA MARTA LUISA MOLINA PASTEN
Dirección : CHACABUCO OF.N? 69 PQ COLON 340, ARICA
Comprador : TANIA MAMANI C. (tmamanic@gestion.uta.cl), Fono: (58) 220x

Entregar en: -
Horario entrega: -
Destinatario: LORENA A. ANDIA MOYA/a
Teléfono: -
E-mail: landia@gestion.uta.cl
Campus: -
Edificio: -
Piso: -
Oficina: -

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
1,00	1020402	4601001	31020402: UN: PUBLICIDAD	6.950.000,00	6.950.000,00

Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.

OC CHC Nº 553368-1163-AG26
Fecha entrega 09-10-2026
Multa 2,00% (Días hábiles)
La Universidad de Tarapacá, requiere contratar servicio de cobertura periodística y difusión.
SERVICIO COMIENZA EN OCTUBRE Y FINALIZA EN DICIEMBRE 2026.
LA FORMA DEL PAGO SERA MENSUAL SEGÚN PUBLICACIONES REALIZADAS.
SEGÚN DETALLE DE COT. 553368-91-COT26

CENTRO DE COSTO
4103 PLAN DE MEDIOS COMUN

El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva Nº 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.

NETO	5.840.336
IVA 19%	1.109.664
TOTAL	6.950.000

OBSERVACIONES
Motivo indicado en Solicitud de Compra Nº 2026100089

PLAN DE COMPRAS: N° 553368-23-PC26
ID FICHA CONTRATO:

UNIVERSIDAD DE TARAPACA FIRMA ELECTRONICA

Firmado digitalmente el 07-10-2026 13:28:16

VERÓNICA VARGAS POMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.